



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
25 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

84° período de sesiones

3 a 21 de febrero de 2014

Tema 6 del programa provisional

**Examen de los informes, observaciones e información  
presentados por los Estados partes en virtud del  
artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Montenegro (CERD/C/MNE/2-3)

### Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76° período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

#### 1. La Convención en la legislación nacional, marco institucional y normativo para su aplicación (artículos, 2, 4, 6 y 7)

- a) Información sobre la aprobación de la nueva Ley de prohibición de la discriminación, indicando si incluye una definición de la discriminación e incorpora todas las disposiciones del artículo 2 de la Convención, como se pedía en las observaciones finales de marzo de 2009 (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 9);
- b) Información actualizada sobre los esfuerzos realizados para armonizar la Ley de derechos y libertades de las minorías, de 2006, con la Constitución de 2007 y con la Convención (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 10), en particular desde la aprobación de la Ley de modificación de la ley de derechos y libertades de las minorías;
- c) Información sobre los esfuerzos realizados durante el período que se examina para que la administración pública, en particular los miembros del poder judicial, y la ciudadanía en general conozcan mejor la Convención (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 11);



d) Información sobre los avances logrados y los obstáculos encontrados en la aplicación práctica de los derechos consagrados en la Convención mediante medidas legislativas y administrativas adoptadas para eliminar la discriminación racial (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 12);

e) Información actualizada sobre las modificaciones del marco legislativo de la Oficina del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades de Montenegro para que la Oficina pueda cumplir su mandato de forma independiente y eficaz, en particular en lo que respecta a la dotación de recursos financieros y humanos suficientes; e información sobre las campañas que se hayan realizado para dar a conocer las funciones de la Oficina, con el fin de facilitar el acceso a sus servicios de las personas que pertenecen a minorías étnicas (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 13).

## **2. Situación de las comunidades étnicas y minoritarias (artículos 2 a 7)**

a) Información actualizada sobre el nivel educativo, social, económico y de empleo de las diferentes minorías étnicas (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 8), sobre la base del censo de 2011.

b) Datos estadísticos desglosados sobre los miembros de grupos minoritarios empleados en instituciones y organismos públicos, incluidos los organismos centrales y locales del Estado, el poder judicial y la policía (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 14), con información actualizada sobre los resultados del cuestionario sobre la estructura étnica de los empleados públicos;

c) Información sobre la aplicación del plan de acción adoptado el 29 de octubre de 2009 para resolver la situación de los desplazados de las antiguas repúblicas yugoslavas y de los desplazados internos de Kosovo, incluidos datos estadísticos sobre la concesión de la ciudadanía, la residencia de larga duración o el estatuto de refugiado, así como información actualizada sobre el acceso al empleo, el seguro de salud, las prestaciones sociales y los derechos de propiedad (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 15); situación de la construcción del Centro de Recepción de Solicitantes de Asilo;

d) Información actualizada sobre toda medida especial adoptada para mejorar las condiciones socioeconómicas y de vida de los romaníes, los ashkalíes y los egipcios, con respecto al empleo en la administración pública y el acceso en la práctica a la educación, la atención de la salud y el bienestar social (CERD/C/MNE/CO/1, párr. 17).

## **3. Acceso a la justicia; discriminación contra los no ciudadanos, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (artículos 5, 6 y 7)**

a) Información actualizada sobre las medidas destinadas a promover la aplicación de las disposiciones de la Convención y los mecanismos de reparación en los tribunales y el sistema administrativo, incluidos los esfuerzos realizados para prevenir la brutalidad policial y los malos tratos contra los grupos desfavorecidos, como los romaníes (CERD/C/MNE/CO/1, párrs. 11 y 18), desde la aprobación de la nueva Ley de prohibición de la discriminación y la nueva Ley de asistencia letrada gratuita;

b) Información sobre los resultados de las denuncias de discriminación presentadas a la Oficina del Protector de los Derechos Humanos y las Libertades y sobre la situación de la Ley de utilización del idioma y la grafía oficiales; información sobre los resultados de los casos de incitación al odio nacional, racial y religioso registrados por el Organismo de Policía entre 2008 y 2010.